

APROBACIÓN DEL “ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHINA Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, CON EL FIN DE PROMOVER EL TURISMO EL COMERCIO Y LOS INTERCAMBIOS HUMANOS Y FACILITAR LA ENTRADA Y SALIDA RECÍPROCA DE SUS CIUDADANOS”

DECRETO A.N. N°. 2247, Aprobado el 20 de Mayo de 1999

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 103 del 01 de Junio de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL “ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHINA Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, CON EL FIN DE PROMOVER EL TURISMO EL COMERCIO Y LOS INTERCAMBIOS HUMANOS Y FACILITAR LA ENTRADA Y SALIDA RECÍPROCA DE SUS CIUDADANOS”

Artículo 1.- Apruébase el Decreto del Acuerdo entre la República de China y la República de Nicaragua, con el fin de promover el turismo, el comercio, la inversión y los intercambios humanos y facilitar la entrada y salida recíproca de sus ciudadanos, suscrito en la ciudad de Taipei, China el 9 de Agosto de 1997 por los Ministros de Relaciones Exteriores de la República de China y República de Nicaragua.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

